

Código de Ética y Conducta

INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO			
Versión	**Fecha**	**Motivo de la modificación**	**Aprobado por**
0.0	Octubre 2026	• Inclusión del Código procedente de la antigua base de datos y asignación de nueva codificación como consecuencia de su nueva ubicación en el portal interno, pasando de la revisión 3 a la revisión 0. • Actualización de formatos e identidad visual corporativa (logotipos). • Adaptación del contenido a un lenguaje inclusivo. • Modificación del correo electrónico de ethicsline@blendhub.com por compliance@blendhub.com • Sustitución del Comité de Seguridad y Compliance por Comité de Compliance. Actualización de las funciones del comité en el apartado 4. • Actualización del apartado de 10.4 sobre la confidencialidad y protección de datos para incluir referencias al uso responsable de sistemas de inteligencia artificial y a la normativa aplicable en esta materia. Inclusión de	Comité de Compliance

Public

		referencias a la protección de la propiedad intelectual e industrial. • Creación del apartado 10.8 sobre calidad e inocuidad alimentaria, reforzando el compromiso de BLENDHUB con la cultura de seguridad alimentaria, la mejora continua, la trazabilidad, la autenticidad y el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios aplicables. • Creación del apartado 10.9 relativo a Seguridad y Salud en el Trabajo, reforzando el compromiso de BLENDHUB con la prevención de riesgos laborales, la salud física y psicosocial, la investigación de accidentes e incidentes, el derecho a la desconexión digital y el cumplimiento de la normativa aplicable y de los estándares internacionales de gestión de seguridad y salud laboral. • Actualización del apartado 11 relativo a regalos, invitaciones y atenciones comerciales, incorporando la prohibición de aceptar cualquier beneficio que, con independencia de su	

Public

		valor económico, pueda generar un conflicto de interés o comprometer la independencia profesional. • Revisión del apartado 13.2 relativo al acceso al Canal Ético, eliminando las referencias a plataformas, aplicaciones y enlaces que habían quedado obsoletos. • Actualización del apartado 13.3 relativo al mecanismo de revisión del Código, incluyendo al área de Recursos Humanos y Legal entre las funciones responsables de coordinar y elaborar las propuestas de actualización del documento.	

Public

Contenido

1. INTRODUCCIÓN 5
2. OBJETIVO Y FINALIDAD 11
3. ÁMBITO DE APLICACIÓN 12
4. COMITÉ DE COMPLIANCE 13
5. PRINCIPIOS BÁSICOS DE ACTUACIÓN 14
6. CONDUCTA DE LA PROPIEDAD 22
7. CONDUCTA CON LOS CLIENTES 23
8. CONDUCTA CON LOS PROVEEDORES 25
9. CONDUCTA ENTRE PERSONAS DE LA ORGANIZACIÓN 27
10. CONDUCTA DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS CON BLENDHUB 32
11. CONDUCTA CON LA SOCIEDAD 46
12. CONDUCTA CON OTROS GRUPOS DE INTERÉS 51
13. APLICACIÓN DEL CÓDIGO 53
14. APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR 57

Public

1.Introducción

1.1 Nuestra historia.

BLENDHUB es un referente de innovación y tecnología en el sector agroalimentario.

Su origen está en la marca **Premium Ingredients**, creada en 1997 por Henrik Stamm Kristensen, un danés con una amplia experiencia en el sector agroalimentario, que decidió establecerse en España. Hoy por hoy, la compañía combina la transparencia y la confianza propias de Dinamarca con el carácter dinámico y ágil de lo latino.

Su interés y constancia por ofrecer a los productores de alimentación un servicio completo, más allá de la formulación y mezclado de materias primas en polvo, ha evolucionado hasta convertirse en una plataforma tecnológica y de alimentos como servicio que ayuda a las personas y empresas desde la ideación hasta el lanzamiento de nuevos productos alimenticios más rápido, abordando nuevos mercados y compitiendo en innovación ágil sin necesidad de inversión e infraestructura, a través de una red global de hubs.

BLENDHUB liderar esta apuesta, que cuestiona el statu quo de la cadena de valor agroalimentaria y que permite acceder a nuevos mercados de forma rápida, con menores costes, y ofertando un servicio general respecto a cómo diseñar, optimizar y suministrar mezclas alimentarias en polvo.

Para ello, se posiciona como un facilitador para que las empresas del sector puedan internacionalizarse produciendo de manera local y generar nuevas oportunidades de negocio.

Public

1.2 Palabras del Fundador.

Estimado Equipo y Partners:

En BLENDHUB actuamos de manera ética y responsable no solo porque sea lo correcto, sino porque no sabemos hacerlo de otra manera.

Desde sus orígenes, BLENDHUB lidera un modelo de negocio con un claro enfoque hacia la sostenibilidad, un compromiso que está muy presente en todo lo que hacemos.

Nos dedicamos a la alimentación, una necesidad básica del ser humano, por eso no podemos obviar que hay millones de personas en el mundo que no pueden acceder a nutrición esencial, que pasan hambre o están malnutridos.

Nuestra compañía ha evolucionado hacia una plataforma de servicios multilocalizada, centrada en la tecnología y la digitalización para crear impacto en la sociedad a través de nuestros grupos de interés. Aspiramos a cambiar las reglas del juego hacia una producción global más eficiente y sostenible, capaz de producir de forma más barata, con un menor impacto ambiental y favoreciendo el acceso de los alimentos a más personas en más lugares.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, especialmente el 2 (Hambre Cero), 12 (Producción y Consumo Sostenibles) y 17 (Alianzas para los Objetivos) definen e inspiran nuestro modelo de negocio. Pero queremos ir más allá en nuestro compromiso social y de sostenibilidad, por eso estamos reforzando nuestra gestión mediante una estrategia ESG, con nuevos y firmes objetivos en materia de Medioambiente (Environment), Social (Social) y Gobierno Corporativo (Governance).

La protección del medioambiente está en la esencia misma de nuestro negocio. La localización de la producción, más cerca de las materias primas y los consumidores finales, evita que las materias primas y productos finales tengan que recorrer grandes distancias, lo que supone menos emisiones causadas por el transporte y menor huella de carbono.

La localización es también la base de un modelo de producción replicable y eficiente. En BLENDHUB fuimos visionarios al desarrollar un modelo de

Public

negocio flexible y resiliente a través de nuestra plataforma, creando así cadenas de suministro más sostenibles gracias a un modelo circular replicable que puede implementarse en cualquier parte del mundo.

Por otra parte, el núcleo de nuestra actividad, la transformación de alimentos en polvo es uno de los pilares de este modelo circular, ya que contribuimos a frenar el desperdicio alimentario, alargar la vida de los productos y, en definitiva, favorecer el acceso de la población a nutrición básica.

En este sentido, hemos puesto en marcha diferentes iniciativas solidarias a lo largo de los años: en 2007 creamos dos productos con alto índice nutricional para distribuir en colegios gestionados por FUNDASE en El Alto, Bolivia; posteriormente, en 2018, junto con la ONG Feed A Billion, ayudamos a proporcionar alimentos a más de 400 niñas en la región de Yuwa, en India; y recientemente hemos iniciado, también con esta ONG, el proyecto NouriShe para hacer frente a la inseguridad alimentaria y suministrar nutrientes básicos a niñas en comunidades y países desfavorecidos.

Nos importan, ante todo, las personas, su desarrollo y bienestar. Y consideramos que nuestro valor más importante como compañía son precisamente las personas que la forman. Nuestros equipos son diversos, comprometidos y solidarios; así como deben ser íntegros, responsables y respetuosos.

La seguridad y la salud de las personas trabajadoras y colaboradoras constituyen una de las prioridades de BLENDHUB. Para ello, contamos con exigentes protocolos de seguridad y prevención de riesgos en todos nuestros hubs. Asimismo, fomentamos el intercambio de información y la cooperación entre las personas trabajadoras, clientes y proveedores con el fin de mejorar continuamente nuestros suministros, productos y servicios, priorizando en todo momento la calidad, la inocuidad alimentaria, la seguridad de las personas y la salud laboral. Cualquier organización o persona que desee colaborar con BLENDHUB deberá compartir estos principios y comprometerse al cumplimiento de nuestros protocolos de seguridad y de los elevados estándares de calidad que caracterizan nuestra actividad.

En definitiva, BLENDHUB es una compañía ambiciosa, comprometida,

Public

rigurosa, honesta e inconformista, que promueve el máximo respeto a los derechos humanos, la igualdad de oportunidades y la equidad interna.

Estos valores que configuran nuestra identidad han de reflejarse de forma coherente en el comportamiento de todos aquellos que formamos parte de BLENDHUB, tanto dentro de la compañía como en las relaciones con nuestros clientes, partners y otros grupos de interés. La credibilidad y la reputación de BLENDHUB dependen del compromiso de todas las personas trabajadoras y colaboradoras con nuestros valores y con el Código de Conducta que aquí presentamos.

Solo de esta forma podremos contribuir a crear valor tanto dentro de la compañía, potenciando un clima de trabajo colaborativo, respetuoso y dinámico, como fuera, relacionándonos de manera ética, responsable y transparente con nuestros grupos de interés. Esto permitirá afianzar relaciones con nuestros actuales clientes y partners a largo plazo, y atraer otros nuevos, siempre enfocados a alcanzar nuestros objetivos de negocio de forma sostenible (ESG).

Después de años de aciertos y errores, de escucha activa y de autocrítica, hemos llegado hasta donde estamos hoy, conscientes de lo que queremos hacer y de cómo lograrlo, con responsabilidad y honestidad.

Un cordial saludo,

Henrik S. Kristensen

Fundador

Public

1.3 Nuestra Misión, Visión, Propósito y Valores.

Nuestra Misión

BLENDHUB ofrece acceso a una plataforma global de servicios, tecnología y conocimiento para optimizar la producción y suministro de mezclas de alimentos en polvo.

Nuestra Visión

Queremos liderar un cambio en la cadena de valor del sector agroalimentario, que permita que el acceso a los alimentos básicos sea más justo y seguro, llegando a más personas y más lugares.

Nuestro Propósito

Alimentar a la población mundial, dejando el hambre atrás.

Nuestros Valores

Entendemos nuestros valores de forma muy practica: son las herramientas que nos permitirán gestionar y alcanzar nuestra visión. Han de estar presentes en todo lo que hacemos, y guiar las relaciones que mantenemos con todos nuestros grupos de interés.

Nuestros valores son:

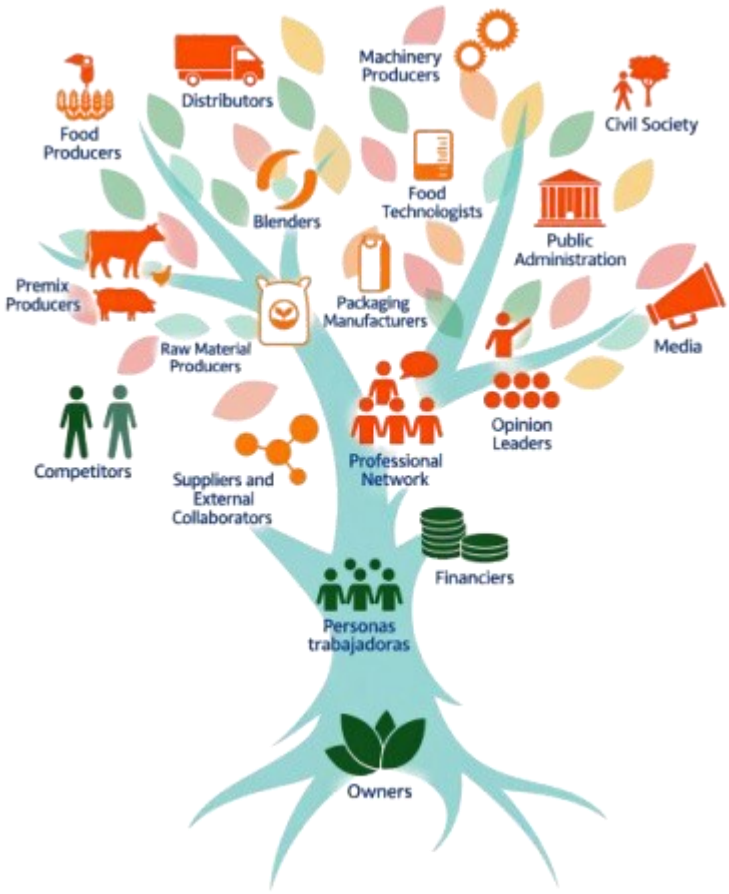


Public

1.4 Nuestros grupos de interés.

En este Código encontrarás pautas que te ayudaran a comprender como entendemos las relaciones con todos nuestros grupos de interés. Las personas trabajadoras somos los principales usuarios y beneficiarios de este Código, pues en nosotras recae la responsabilidad de representar a la empresa ante clientes, proveedores, y cualquier otro interlocutor.

Es muy importante que todas las personas que trabajamos en BLENDHUB seamos capaces de trasmitir un mismo modo de comportarnos, y que este modo sea un fiel reflejo de nuestra identidad. Nuestra manera de comportarnos, alineada con los valores que conforman nuestra identidad, se traduce en nuestra cultura, y eso es lo que nos distingue de otros.



Public

2. Objetivo y finalidad

El presente Código de Ética y Conducta tiene como objetivo establecer los valores que deben guiar el comportamiento en BLENDHUB, estableciendo pautas de actuación que han de ser compartidas, aceptadas y respetadas por todas sus personas trabajadoras. El Código tiene la misión de ayudar a entender cómo convertir los valores de BLENDHUB en comportamientos reales y ciertos, lo que se traducirá en la mejora de nuestra identidad e imagen.

Este Código pretende orientar las relaciones entre las personas trabajadoras de BLENDHUB y la de éstos con el resto de sus grupos de interés, traduciendo a comportamientos esperados la Misión, Visión, Propósito y Valores de BLENDHUB.

El Código de Ética y Conducta es un elemento fundamental de nuestra política de control interno para garantizar que disponemos de los mecanismos apropiados para apoyar a las personas trabajadoras en el cumplimiento de sus obligaciones, protección de sus derechos, y en el desarrollo de sus actividades en nombre de BLENDHUB. Recoge los valores éticos, compromisos y buenas prácticas que deben ser aplicados en la gestión del negocio. Debemos garantizar que nuestra actividad se desarrolle, siempre, con la máxima integridad.

Todos somos responsables del cumplimiento de estas pautas. El Código afecta a todos los trabajadores de BLENDHUB, independientemente de su función, localización o nivel jerárquico. Además, todos los proveedores, partners y empresas colaboradoras deben trabajar también según las normas y comportamientos detallados en el Código de Ética y Conducta cuando desarrollen actividades en nuestro nombre.

Public

3.Ámbito de aplicación

3.1 El presente Código de Ética y Conducta se aplica a todos los profesionales vinculados con cualquier sociedad del Grupo Blendhub, independientemente de su ubicación o denominación.

A estos efectos, son considerados "Profesionales":

i) Miembros de los órganos de administración.
ii) Personas integrantes de la dirección, del equipo ejecutivo y de la plantilla.
iii) Miembros de la red profesional de Blendhub.
iv) Estudiantes en prácticas y becarios.

Todos ellos con independencia de cuál sea la modalidad jurídica que determine su relación laboral o de servicios, de su nivel jerárquico, de su ubicación geográfica o funcional y de la sociedad del Grupo para la que presten sus servicios.

Aquellos profesionales de BLENDHUB que gestionen o dirijan equipos de personas deberán, además, velar porque los Profesionales directamente a su cargo conozcan, comprendan y cumplan este Código de Ética y Conducta y servir de ejemplo.

3.2 Se entiende por "BLENDHUB" o "Grupo Blendhub" a Blendhub S.L., todas las sociedades directa o indirectamente controladas por ésta, así como todos los Hubs y sus respectivas sociedades mercantiles, situados en cualquier país o región.

3.3 En aquellas sociedades y entidades en las que BLENDHUB no tenga participación mayoritaria y/o control, pero se responsabilice de la gestión, las personas que representen a BLENDHUB promoverán la aplicación de la misión, visión, propósito, valores, principios y las normas de comportamiento establecidas en este Código.

Public

4. Comité de Compliance

El Comité de Compliance de BLENDHUB es el órgano responsable de supervisar el Sistema de Cumplimiento Normativo de la organización y de promover una cultura ética, de integridad y de cumplimiento en todos los niveles de la empresa.

Corresponde a este Comité establecer y aprobar los principios, mecanismos de control e instrumentos necesarios para asegurar una adecuada gestión del cumplimiento normativo, fijando las prioridades de actuación y promoviendo la implantación efectiva de las políticas y procedimientos internos. Sus integrantes deben actuar como referentes en materia de ética y cumplimiento, impulsando activamente comportamientos alineados con los valores y principios de BLENDHUB.

Asimismo, el Comité de Compliance es responsable de la supervisión del Modelo de Prevención y Detección de Delitos de BLENDHUB, velando por la identificación, evaluación, seguimiento y mitigación de los riesgos que puedan afectar a la organización. Para ello, dispone de las facultades necesarias para proponer, desarrollar, aprobar e impulsar las medidas, controles y normas internas que resulten oportunos.

Entre sus funciones se encuentran el seguimiento, la revisión periódica, la actualización, la promoción y la difusión del presente Código de Ética y Conducta, así como la supervisión de su correcta aplicación dentro de la organización. Las propuestas de modificación o actualización del Código serán elevadas a la Administración de la sociedad para su conocimiento.

El Comité de Compliance estará integrado por miembros permanentes designados por la organización. Asimismo, podrá contar con la participación de otras personas invitadas cuando la naturaleza de los asuntos a tratar requiera conocimientos específicos o una valoración técnica especializada. Estas personas participarán con carácter consultivo y en los términos que determine el propio Comité.

Public

Para cualquier consulta o comunicación relacionada con el cumplimiento normativo, las personas trabajadoras podrán dirigirse al Comité de Compliance a través de la dirección de correo electrónico: compliance@blendhub.com.

5. Principios Básicos de Actuación

Los Principios Básicos de Actuación deben determinar cómo y cuáles son las conductas éticas en todas las actividades y tareas que realicemos en relación con BLENDHUB. Seguir estos principios permitirá que siempre actuemos de forma profesional e integra y nos facilitará la toma de decisiones.

De entre todos los principios que han de guiar nuestro comportamiento y forma de actuar, el Principio de Sostenibilidad debe de estar siempre presente y guiar al resto de principios. Esto significa que debemos velar por la continuidad de nuestro propósito, siempre alineados con nuestro ecosistema. Se trata de equilibrar economía, sociedad y medio ambiente en todas nuestras actuaciones.

5.1 Principio de Compromiso Social

Desde BLENDHUB buscamos el bienestar general por encima del particular, tenemos un profundo compromiso social que se traduce en un absoluto respeto por los Derechos Humanos y Laborales.

BLENDHUB manifiesta su vinculación y compromiso con toda legislación nacional o internacional relacionada con los Derechos Humanos y Laborales, así como con las directrices, principios y obligaciones establecidas por la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH), la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y el Pacto Global o Pacto Mundial de las Naciones Unidas (UN Global Compact).

BLENDHUB expresa su firme compromiso por las libertades individuales, la democracia, la libertad de expresión, así como su empeño por la colaboración para el desarrollo de las comunidades en las que tiene presencia.

Public

- Debemos promover, respetar y proteger los Derechos Humanos, garantizando que no contribuimos, ni directa ni indirectamente, a la vulneración de estos.

- BLENDHUB establecerá los medios necesarios para velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), poniendo especial atención en las relacionadas con el trabajo de los menores de edad y la discriminación. BLENDHUB no admitirá ninguna práctica, interna o de cualquier otra empresa que colabore con BLENDHUB, contraria a estas disposiciones o cualquier otro principio establecido por la OIT.

- BLENDHUB declara el absoluto rechazo por el trabajo forzoso u obligatorio.

- BLENDHUB se compromete a respetar la libertad de asociación y la negociación colectiva.

- BLENDHUB se compromete a promover la igualdad de oportunidades en los que se refiere al acceso al empleo.

- BLENDHUB solo trabajará con proveedores que no menoscaben las condiciones laborales de sus personas trabajadoras.

- Debemos colaborar con nuestros grupos de interés para fomentar el compromiso social de todos ellos y ayudar a erradicar cualquier tipo de violación de los Derechos Humanos.

- No debemos tolerar el trabajo infantil, sea cual sea el país donde se desarrolle la actividad de BLENDHUB.

Public

- No debemos realizar o consentir que se realice cualquier tipo de discriminación a personas, independientemente de cual sea su actividad u ocupación en BLENDHUB, fundamentada en motivos relacionados con condiciones personales, físicas o psicológicas, la ideología o situación política, religión, raza, etnia, sexo, género, orientación sexual, estado civil, origen social o nacionalidad.

5.1.1 Principio de Seguridad y Salud en el Trabajo

Uno de los objetivos principales de BLENDHUB es alcanzar los niveles más altos de seguridad y salud de los trabajadores y terceras personas que puedan permanecer en nuestras instalaciones, así como que desempeñen actividades en nombre de la organización dentro o fuera de estas. Proporcionar a los Profesionales los medios necesarios para mantener un entorno laboral saludable y seguro es primordial para BLENDHUB, contribuyendo a proteger la salud y prevenir cualquier lesión (física o psíquica).

- Promoveremos la adopción de las mejores y más avanzadas prácticas en materia de seguridad y salud, así como el absoluto respeto de la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, siempre con el objetivo de mejora constante.

- Observaremos rigurosamente todas las medidas de seguridad, salud e higiene en el trabajo, evitando poner en riesgo la salud y la integridad física de las personas.

- Debemos comprender cuáles son los peligros de nuestras actividades y estableceremos las medidas de control oportunas.

- Se hará un uso adecuado de las medidas de seguridad y protección necesarias.

Public

- Estableceremos sistemas que prevean, detecten y respondan a riesgos potenciales.

- Debemos mantenernos informados y formados sobre los riesgos inherentes a nuestro trabajo, así como de los medios y las medidas a adoptar para la prevención de estos.

- Si detectamos cualquier riesgo que afecte a nuestra propia seguridad o a la de otros debemos comunicarlo inmediatamente a BLENDHUB.

- Queda absolutamente prohibido trabajar bajos los efectos del alcohol o las drogas o cualquier fármaco legal que pueda alterar nuestras capacidades cognitivas.

- En BLENDHUB somos conscientes de la importancia de un adecuado equilibrio entre la vida profesional y personal, por lo que promoveremos medidas de conciliación para ello.

- Promoveremos la adopción de prácticas eficaces y reales en materia de seguridad y salud entre nuestros proveedores, clientes y cualquier otra empresa colaboradora.

5.2 Principio de Buen Gobierno

Este principio se divide, a su vez, en el Principio de Cumplimiento de la Legalidad, Principio de Integridad y Profesionalidad, y Principio de Calidad e Inocuidad Alimentaria:

5.2.1 Principio de Cumplimiento de la Legalidad

- En todas nuestras relaciones profesionales debemos comportarnos con

Public

honestidad, de forma equitativa y respetar siempre la legalidad vigente.

- Los profesionales de BLENDHUB se comprometen a actuar conforme a la legalidad vigente en el lugar en el que desarrollen su actividad.

- Todos los compromisos y obligaciones asumidos por BLENDHUB en sus relaciones contractuales con terceros serán íntegramente respetados.

- Se respetarán los usos, costumbres y buenas prácticas de los países en los que BLENDHUB ejerza su actividad.

- Las personas con funciones de dirección y gestión de BLENDHUB se comprometen a cumplir con las leyes y demás normas jurídicas que afecten a sus áreas de actividad.

- Las personas con funciones de dirección y gestión de BLENDHUB deben asegurarse de que los profesionales que dependan de ellos reciban la información y formación necesaria que les permita cumplir con las obligaciones legales aplicables a su cargo y función.

- Garantizamos que solo mantendremos relaciones y llevaremos a cabo actividades con empresas y personas que actúen honestamente y respetando la legalidad vigente.

- Debemos garantizar la validez y vigencia de los contratos escritos, legalmente vinculantes para cubrir todas las relaciones con los clientes, proveedores y otros terceros.

- Debemos garantizar que todos nuestros proveedores respetan y comparten nuestras normas éticas y que conocen el contenido del presente Código de Ética y Conducta.

Public

- En ningún caso iniciaremos o continuaremos realizando actividades comerciales con terceros a partir de tener conocimiento de que se encuentran implicados, deliberada o imprudentemente, en actividades ilícitas.

5.2.2 Principio de Integridad y Profesionalidad

- Debemos actuar honradamente, con lealtad, de manera objetiva, responsable, diligente, eficiente, conforme a la buena fe y siempre ajustándonos a los intereses de BLENDHUB.

- Los profesionales de BLENDHUB deben realizar su actividad profesional de forma íntegra en todas sus actuaciones, evitando conductas que puedan menoscabar la reputación de BLENDHUB o afectar negativamente a los intereses o imagen de la Compañía y sus miembros, aun cuando dichas conductas no sean contrataría a ninguna norma.

- Debemos actuar con profesionalidad, es decir, con responsabilidad, diligencia y eficiencia. Siempre desarrollando nuestra actividad con la máxima calidad y excelencia posible, tratando de mejorar día a día.

5.2.3 Principio de Calidad e Inocuidad Alimentaria

- Debemos vigilar y controlar, dentro de nuestro ámbito de actuación y responsabilidad, que los productos de BLENDHUB tienen una determinada calidad. Además, debemos alertar de cualquier alteración del nivel de calidad exigido tan pronto como lo conozcamos.

Public

- Debemos garantizar la calidad e inocuidad de nuestros productos y servicios. Esto implica que todos los productos alimentarios de BLENDHUB sean producidos, transformados, distribuidos y comercializados asegurando la calidad sanitaria e inocuidad de los productos.

- Debemos procurar que los clientes estén satisfechos con nuestros productos, servicios y requisitos en relación con los alimentos.

- Todos los miembros de la organización se implicarán en el desarrollo y la mejora continua del Sistema de Gestión de BLENDHUB.

- Dotaremos a la organización de los mecanismos adecuados que permitan establecer y conseguir los objetivos de Calidad e Inocuidad Alimentaria.

- Debemos velar por el cumplimiento de todos los requisitos legales y reglamentarios que afectan a nuestra actividad.

- BLENDHUB fomentará una "Cultura de Seguridad Alimentaria" mediante el aumento de sensibilización y la mejora del comportamiento de los trabajadores.

- Debemos ofrecer a nuestros clientes y proveedores una trazabilidad y seguridad, extrínseca e intrínseca, desde la entrada a nuestras instalaciones de materias primas hasta la salida de los productos terminados.

- El Compromiso por la Calidad y la Inocuidad Alimentaria de la Dirección de BLENDHUB es extensivo a todas las personas que forman parte de la organización, cada uno en el grado de

Public

responsabilidad que le afecte de acuerdo con sus tareas y con la función o el puesto que desempeñe en BLENDHUB.

5.3 Principio de Compromiso con el Medio Ambiente

En BLENDHUB tenemos un verdadero compromiso con la protección del medio ambiente, por lo que aplicamos dicho compromiso a todas las actividades que desarrollamos.

- Debemos compatibilizar las exigencias propias de nuestra actividad económica con el máximo respeto al medio ambiente, siempre minimizando los impactos ambientales negativos.

- Debemos cumplir con la legislación y normativa medioambiental vigente, así como con otros requisitos a los que BLENDHUB se suscriba.

- BLENDHUB sensibilizará e implicará a todos sus trabajadores en la necesidad de ser respetuosos con el medio ambiente en el desarrollo de sus actividades.

- Debemos utilizar de forma racional los recursos naturales, las materias primas y la energía para lograr el máximo nivel de ecoeficiencia.

- Nos comprometemos a la identificación de nuevas tecnologías que aporten más eficiencia a la interrelación de BLENDHUB con el medio ambiente.

- El compromiso de mejora continua y protección del medio ambiente de la dirección de BLENDHUB es extensivo a todas las personas que forman parte de la organización, en el grado de responsabilidad que

Public

a cada uno afecte de acuerdo con sus tareas y con la función o puesto que desempeñen en BLENDHUB.

- Sensibilizaremos e implicaremos a nuestros proveedores en el cumplimiento de la normativa medioambiental vigente.

6. Conducta de la propiedad

La propiedad impulsa, inspira y lidera la manera de comportarse de BLENDHUB, pero también asume compromisos de liderazgo y ejemplo, como son:

- Estamos dispuestos a cumplir con nuestro deber y con nuestros compromisos.
- No diremos sí a todo. Seremos autocríticos y buscaremos la mejora.
- Estamos preparados para escuchar todas las opiniones.
- Buscaremos la transparencia y la honestidad en todas nuestras comunicaciones. No nos esconderemos de la realidad.
- Reconoceremos nuestros errores.
- Mantendremos el liderazgo, hasta el final.
- Seremos muy conscientes del efecto de nuestro ejemplo sobre otros.

Public

7. Conducta con los clientes

Las relaciones con nuestros clientes son parte fundamental de nuestro trabajo y sus necesidades son nuestra prioridad. Por ello, debemos de cuidar nuestra conducta en todas las interacciones con ellos, comprometiéndonos a ofrecer un alto estándar de calidad y excelencia en nuestros productos. Debemos intentar no solo cumplir con las expectativas de nuestros clientes, sino intentar superarlas.

- Siempre elaboraremos nuestros productos de forma ética y responsable.
- Debemos velar por la seguridad de nuestros clientes.
- Debemos atender a las necesidades de nuestros clientes actuando con responsabilidad, respeto y profesionalidad.
- Todas las relaciones con nuestros clientes deben tener como base el compromiso, la confianza, el esfuerzo y la integridad.
- Los profesionales no podrán percibir ninguna clase de remuneración procedente de clientes de BLENDHUB ni, en general, aceptar cualquier clase de remuneración ajena por servicios derivados de la actividad propia del profesional dentro de BLENDHUB.
- En las relaciones con los clientes deben aplicarse y respetarse las normas de transparencia, información y protección, así como los derechos reconocidos a los clientes por cualquier legislación.
- Debemos proteger la información y los datos que los clientes nos confían.

Public

- Respetaremos la diversidad y la igualdad de cualquier tipo, siendo respetuosos en el trato y ofreciendo servicios que atiendan a sus necesidades y eviten la discriminación.

- Comunicaremos y comercializaremos nuestros productos y servicios de una forma honesta y ética, evitando los mensajes y la publicidad engañosos.

- Evitaremos competir con quienes son las colaboradoras o clientes.

- Haremos un control estricto del proceso productivo en cualquier lugar.

- Aseguraremos la trazabilidad.

- Aseguraremos la comunicación fluida, abierta y transparente, antes, durante y después de la relación.

- Gestionaremos, llegado el caso, el cierre de la relación de manera honesta.

- Cumpliremos nuestros compromisos comerciales, en tiempo, en forma y en contenido.

- Todas las comunicaciones, incluyendo la publicidad, campañas, promociones o patrocinios, se regirán por los principios éticos y de veracidad.

- Pondremos a disposición de nuestros clientes canales accesibles para que puedan enviar sus reclamaciones, denuncias, quejas, sugerencias o

Public

peticiones de información.

8. Conducta con los proveedores

Las relaciones con nuestros proveedores deben basarse, en cualquier caso, en una recíproca confianza cimentada en una forma profesional y ética de actuar, tanto interna como externamente.

- Los profesionales no podrán percibir ninguna clase de remuneración procedente de proveedores de BLENDHUB ni, en general, aceptar cualquier clase de remuneración ajena por servicios derivados de la actividad propia del profesional dentro de BLENDHUB.

- Los procesos de selección de proveedores se desarrollarán con imparcialidad, objetividad, transparencia y de manera equitativa. Se deben aplicar criterios de calidad y coste en dichos procesos, siempre evitando cualquier tipo de conflicto de interés o favoritismo.

- Basaremos los criterios de selección de proveedores únicamente en función de la calidad, el precio y el servicio.

- Siempre estudiaremos varias ofertas y alternativas que nos permitan asegurar la integridad de nuestras decisiones.

- No ofreceremos precios a terceros sin la aprobación del proveedor.

- Los precios y las informaciones presentadas por los proveedores en un proceso de selección serán tratados de forma confidencial y no serán revelados a terceros, salvo consentimiento de los interesados o por imposición legal, o en cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas.

Public

- La información facilitada a los proveedores de BLENDHUB será veraz y nunca tendrá intención de inducir a engaño.

- No aceptaremos de nuestros proveedores ningún tipo de contraprestación económica, regalo o invitación que por su valor pueda exceder lo simbólico y la mera cortesía.

- Debemos trabajar con nuestros proveedores para promover la adopción de los principios y normas de conducta incluidos en el presente Código de Ética y Conducta.

- Cumpliremos nuestros compromisos comerciales, en tiempo, en forma y en contenido.

- Buscaremos proveedores cuyos valores estén alineados con los nuestros, que respeten los derechos fundamentales en el trabajo y garanticen la dignidad de sus trabajadores, con especial atención a la prohibición del trabajo infantil, la explotación y el trabajo forzoso.

- Pondremos a disposición de nuestros proveedores canales accesibles para que puedan enviar sus reclamaciones, denuncias, quejas, sugerencias o peticiones de información.

- Todos los proveedores de BLENDHUB, independientemente del producto suministrado o el servicio prestado, deben aceptar este Código de Ética y Conducta y comprometerse a cumplir sus principios y normas de conducta como elemento base de nuestra relación comercial. En este sentido, podrán verse sometidos a las verificaciones que BLENDHUB considere oportunas en cada momento.

Public

9. Conducta entre personas de la organización

Las personas que forman parte de BLENDHUB tienen capacidades, conocimientos, experiencias, culturas y opiniones diversas. Desde BLENDHUB trabajamos para integrarnos en un entorno de trabajo que permita un desarrollo profesional y humano óptimo. No solo respetamos estas diferencias entre personas, sino que las fomentamos y orientamos para la consecución de un objetivo común.

9.1 Respeto entre personas de la organización

- No toleraremos ningún tipo de discriminación por razón de color, raza, orientación sexual, estado civil, cargas familiares, edad, religión, género, discapacidad, jerarquía u otros.

- Debemos de colaborar para que nuestro lugar de trabajo sea respetuoso, justo, seguro y libre de cualquier forma de discriminación o acoso.

- Todas las relaciones entre personas de la organización de BLENDHUB se deben basar en el respeto a la dignidad de las personas, la confianza, el respeto mutuo y la profesionalidad. Igualmente, las relaciones entre las personas trabajadoras de BLENDHUB y las personas trabajadoras de las empresas colaboradoras estarán basadas en los principios anteriores, así como en el respeto profesional, la confianza mutua y la colaboración.

- Seremos respetuosos con las personas colaboradoras, evitando cualquier tipo de abuso de poder en la relación, el trato o el lenguaje.

- Evitaremos el trato de favor en base a cualquier tipo de preferencia o interés personal.

Public

- Queda expresamente prohibido el abuso de autoridad y cualquier tipo de acoso, ya sea de tipo físico, psicológico o moral, mobbing, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno de trabajo intimidatorio, ofensivo, insultante u hostil para las personas.

- Nos remitiremos a los argumentos corporativos y/o a nuestros superiores en caso de duda respecto de los mensajes que usamos en nuestras relaciones diarias en nombre de BLENDHUB.

9.2 Cultura de mejora constante

- Debemos aprender de nuestros errores y mejorar día a día.

- Fomentaremos un ambiente de libertad en el que se tengan en cuenta las opiniones de los demás, aunque sean diferentes a las nuestras, para poder mejorar y avanzar conjuntamente.

- Aprenderemos de las formas de actuar, trabajar y tomar decisiones de los demás.

- No debemos ponernos límites profesionales.

- Asumiremos riesgos razonables por el bien de BLENDHUB.

- Debemos realizar nuestras actividades pensando en el futuro y en el crecimiento personal y profesional de las personas que forman parte de nuestros equipos, de BLENDHUB y de nosotros mismos.

- No debemos limitar el crecimiento profesional y personal de nuestras colaboradoras.

Public

9.3 Responsabilidades de personas con funciones de dirección y de gestión

En BLENDHUB creemos que las personas con funciones de dirección y gestión deben ser un referente de los principios y valores de la organización. Entendemos que quienes ocupan posiciones de liderazgo representan el modelo de conducta y liderazgo que queremos promover entre todas las personas trabajadoras.

Todas las personas que forman parte de BLENDHUB deben actuar de manera responsable y honesta. No obstante, el nivel de responsabilidad es proporcional a las funciones y facultades asociadas al puesto que se desempeña dentro de la organización. Por ello, las personas con responsabilidades de dirección y de gestión deben ser especialmente conscientes del impacto que sus comportamientos y decisiones pueden tener sobre las personas de sus equipos, actuando en todo momento de forma ejemplar y alineada con los valores de la compañía.

- La búsqueda de la excelencia forma parte de nuestro ADN empresarial, nuestro objetivo es el éxito, profesional y personal y empeñaremos, desde nuestras funciones de dirección y liderazgo, todo nuestro esfuerzo para alcanzarlo y satisfacer las expectativas de la propiedad de la empresa, de sus personas trabajadoras, colaboradoras, proveedores y clientes.

- Debemos ayudar a encontrar soluciones éticas a los dilemas planteados por las personas colaboradoras.

- Debemos promover una cultura y un ambiente de integridad y cumplimiento normativo.

- Debemos basar las relaciones profesionales en el respeto, la equidad, el apoyo y la confianza mutua.

Public

- Es responsabilidad de los líderes de BLENDHUB estimular y motivar a sus equipos, además son los máximos responsables del cumplimiento de las normas internas de actuación por parte de sus colaboradoras.

- No debemos criticar injustificadamente a BLENDHUB.

- Comprobaremos que todas nuestras personas colaboradoras han completado la formación obligatoria sobre este Código y han comprendido e interiorizado dicha formación.

- Debemos servir de apoyo ante cualquier duda o inquietud que puedan plantear las personas de sus equipos en relación con este Código, evitando demorar o posponer su tratamiento. Cuando no dispongan de una respuesta o criterio claro, deberán recabar el apoyo y asesoramiento del área de Recursos Humanos, de Legal o del Comité de Compliance. En ningún caso podrán impartir instrucciones contrarias a la legislación vigente, a los contenidos de este Código o a cualquier otra normativa interna de la organización.

- Las personas que ejercen funciones de liderazgo deben ser un ejemplo para sus equipos. Su forma de actuar y de gestionar conflictos, discrepancias o situaciones complejas debe reflejar en todo momento los valores y principios de BLENDHUB. Esta responsabilidad exige un comportamiento íntegro, coherente y ejemplar, acorde con la posición que ocupan dentro de la organización.

9.4 Selección, contratación y promoción

La selección, contratación y promoción de los Profesionales se basará en el mérito, las aptitudes, la capacidad y el correcto desempeño de sus funciones, manteniendo una actitud abierta hacia la diversidad y con el objetivo de identificar aquellas personas más acordes con el perfil y necesidades del puesto a cubrir.

Public

- Observaremos en los procesos de selección, promoción interna, formación y retribución, los parámetros de competencia, valía y mérito profesional, y la práctica efectiva de nuestros valores.

- Cualquier proceso de selección o promoción, sea interno o externo, tendrá en cuenta la cualificación profesional y las capacidades de los candidatos al puesto de trabajo.

- Se aplicarán las políticas locales o nacionales vigentes dirigidas a la promoción de la diversidad y la inclusión laboral.

- Las decisiones siempre estarán basadas en criterios objetivos.

- No se contratará a autoridades ni a personas empleadas del sector público que hayan mantenido en los últimos dos años una relación relevante con asuntos que puedan generar un conflicto de interés con BLENDHUB. Se debe notificar al Comité de Compliance aquellos casos en los que familiares directos de las autoridades o personas empleadas del sector público a las que se refiere el párrafo anterior participen en procesos de selección, contratación y promoción.

- La condición de familiar directo (cónyuge o persona con una relación afectiva análoga, ascendientes, descendientes, hermanos y hermanas, así como tíos, tías, sobrinos, sobrinas y familiares por afinidad de grado equivalente) no sustituirá la ausencia de los requisitos exigidos al resto de las personas candidatas.

- Se debe comunicar, previamente, al Comité de Compliance aquellos casos en los que familiares directos de la/s persona/s encargadas de la selección vayan a participar en procesos de contratación o cobertura de vacantes.

Public

10. Conducta de las personas trabajadoras con BLENDHUB

En BLENDHUB velamos por el cumplimiento de las obligaciones legales, así como por comportamientos íntegros y diligentes, evitando conductas que puedan perjudicar el patrimonio, la reputación o la imagen de BLENDHUB. Perseguir y lograr nuestros objetivos profesionales es parte fundamental de nuestro trabajo, pero siempre garantizando el cumplimiento de las normas y políticas internas.

10.1 Transparencia y mantenimiento de registros

- Toda la información debe de registrarse con precisión y objetividad, cumpliendo siempre con las respectivas responsabilidades y requisitos legales.

- Cualquier transacción de BLENDHUB debe de reflejarse con claridad y exactitud en los registros de BLENDHUB, prestando especial atención a las cuentas que deberán de ser reflejadas correctamente en los registros, así como la totalidad de las operaciones realizadas y los gastos incurridos.

- Nos abstendremos de cualquier práctica que contravenga el compromiso de reflejar con claridad y precisión las transacciones en los registros de BLENDHUB.

- Pondremos especial cuidado en cuanto a la fiabilidad de la información introducida en los sistemas informáticos de BLENDHUB.

- Es necesario registrar todas aquellas operaciones, movimientos de mercancía o fondos, contratación y vida laboral de las personas trabajadoras conforme a las disposiciones legales de aplicación en

Public

cada ámbito de BLENDHUB, con especial respeto al principio de imagen fiel y siempre con la máxima diligencia.

- Debemos garantizar que todos los informes financieros y análisis de los que somos responsables sean transmitidos con honestidad y precisión.

- Es necesario registrar y documentar adecuadamente las operaciones en efectivo.

- No debemos modificar registros sin autorización para ello. En todo caso, está totalmente prohibido falsear registros, con o sin autorización.

- Debemos de tratar de identificar cualquier representación potencialmente errónea de cuentas, datos o registros, así como cualquier incidencia de fraude potencial o engaño, y manifestar cualquier inquietud acerca de la precisión de los informes financieros.

- No debemos proporcionar información, ya sea verbalmente o por escrito, acerca de nuestras operaciones, que posibilite que un cliente o proveedor haga afirmaciones imprecisas o engañosas.

- Se cooperará con auditores, ya sean internos o externos, y con los órganos competentes que requieran información.

- Debemos remitir, lo antes posible, a los órganos y entidades competentes cuanta información dispongamos y sea exigible en relación con las operaciones efectuadas. Queda terminantemente prohibido falsificar u ocultar información en cualquier circunstancia.

Public

10.2 Utilización de activos y recursos

BLENDHUB pone a disposición de sus personas trabajadoras los activos y recursos necesarios para llevar a cabo su actividad profesional. Estos recursos están a nuestra disposición únicamente con fines profesionales y de negocio.

- Debemos garantizar que los activos y recursos se usan de forma adecuada y para los objetivos apropiados.
- Cuidaremos de los recursos y activos de BLENDHUB.
- Está prohibida la apropiación indebida de los recursos y activos, así como su utilización inapropiada.
- Debemos proteger y preservar los recursos de BLENDHUB frente a daños, deterioros, pérdidas, robos o usos inadecuados.
- Comunicaremos inmediatamente la pérdida o robo de cualquier recurso de BLENDHUB.
- Debemos prestar especial atención a las políticas, procedimientos, directrices o cualquier otra normativa o indicación interna relacionada con la seguridad de la información y la protección de datos.
- Debemos hacer un uso apropiado de los sistemas informáticos, evitando, entre otros, la instalación de programas no autorizados, acceder a información protegida para la que no tenemos autorización, cualquier actividad de obstaculice el rendimiento de los equipos o redes, o cualquier actividad ilegal, poco ética o que pueda tener efectos negativos sobre BLENDHUB.

Public

- No debemos instalar ni introducir dispositivos o equipos externos en los sistemas informáticos de BLENDHUB sin previa autorización.

- En ningún caso deshabilitaremos las medidas de seguridad de los sistemas informáticos de BLENDHUB.

- No debemos compartir nuestras credenciales o contraseñas personales con otras personas.

- BLENDHUB podrá establecer controles sobre el uso del correo electrónico corporativo, internet o los equipos informáticos para proteger la integridad de BLENDHUB y del resto de las personas trabajadoras, siempre garantizando la intimidad y dignidad de los trabajadores.

- El correo electrónico corporativo no podrá usarse para enviar material pornográfico, propaganda, información discriminatoria, cartas en cadena o cualquier otra información o material que atente contra la moral o sea contrario al presente Código.

- El uso personal de cualquier sistema informático de BLENDHUB debe de ser razonable, en ningún caso se tendrá expectativas de privacidad en el uso de sistemas informáticos corporativos.

- No utilizaremos los medios de pago de BLENDHUB (como son las tarjetas de crédito) con fines personales.

- Los recursos y activos de BLENDHUB son propiedad de BLENDHUB, por lo que no podemos apropiarnos o regalar cualquier material, recurso o bien de BLENDHUB.

Public

10.3 Imagen y reputación corporativa

Para BLENDHUB, tanto la imagen que proyectamos al exterior como el concepto que tienen sobre nosotros son fundamentales. Ponemos todo nuestro empeño en hacer las cosas bien y realizamos todas nuestras actividades basándonos en una serie de principios éticos y compromisos que son esenciales, por eso queremos que desde fuera sepan cómo somos. Entre todos logramos que, día a día, BLENDHUB sea lo que es. Por todo esto, la imagen, reputación corporativa y confianza social son algunos de los activos más valiosos que tenemos.

- Debemos de tener el máximo cuidado posible en todas nuestras actividades profesionales para preservar la imagen y reputación de BLENDHUB.

- Pondremos especial atención en la protección de la imagen y reputación de BLENDHUB cuando realicemos intervenciones públicas.

- Queremos y debemos ser un referente de confianza en el sector y en los países en los que desarrollamos nuestras actividades.

- Vigilaremos el respeto a la imagen y reputación de BLENDHUB por parte de clientes, proveedores y de cualquier otra empresa colaboradora.

- Haremos un ejercicio responsable de nuestros derechos y obligaciones ciudadanas en las comunidades donde realizamos nuestra actividad.

- No realizaremos manifestaciones que puedan perjudicar injustificadamente la reputación de BLENDHUB ni de las personas que forman parte de la organización, especialmente en ámbitos públicos o profesionales. Cualquier observación, desacuerdo o crítica deberá formularse de manera respetuosa y orientada a la mejora continua y a

Public

la búsqueda de soluciones.

- Fomentaremos la comunicación abierta y las críticas constructivas, basadas en hechos objetivos y verificables, evitando la difusión de rumores, especulaciones o comentarios carentes de fundamento que puedan generar un clima de desconfianza o afectar negativamente a las personas y a la organización.
- Cuando un Profesional de BLENDHUB intervenga en eventos públicos en nombre y/o representación de BLENDHUB deberá informar previamente a BLENDHUB.

10.4 Confidencialidad, protección de datos y propiedad intelectual e industrial

La información y los datos, especialmente los de carácter personal, que se recopilen, almacenen, conserven, gestionen o conozcan sobre personas trabajadoras, clientes, proveedores o cualquier otra persona física o jurídica deberán ser tratados de forma adecuada, garantizando en todo momento su confidencialidad, privacidad, integridad y seguridad.

Asimismo, deberán protegerse los activos intangibles de BLENDHUB, incluyendo la información confidencial, el know-how, los secretos empresariales, la propiedad intelectual e industrial y cualquier contenido, documento o desarrollo generado en el ejercicio de la actividad profesional, evitando su divulgación, utilización o reproducción no autorizada.

La utilización de herramientas de inteligencia artificial deberá realizarse de conformidad con las políticas internas de la organización, garantizando en todo momento la protección de la información confidencial, los datos personales y los derechos de propiedad intelectual e industrial de BLENDHUB y de terceros.

- Todas las personas trabajadoras de BLENDHUB deberán tratar con la máxima diligencia la información y los datos personales a los que tengan acceso con motivo de su actividad profesional. Asimismo, deberán adoptar las medidas técnicas y organizativas necesarias para

Public

garantizar su protección y actuar de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (RGPD), con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD), así como con cualquier otra normativa nacional o internacional que resulte aplicable a BLENDHUB en materia de protección de datos, privacidad, seguridad de la información y uso responsable de sistemas de inteligencia artificial.

- La utilización de herramientas de inteligencia artificial deberá realizarse de acuerdo con las políticas internas de BLENDHUB, evitando la introducción de información confidencial, secretos empresariales o datos personales en sistemas no autorizados.
- Toda creación, desarrollo, documento, procedimiento, metodología, diseño, presentación, informe, software, base de datos, contenido digital, invención, mejora técnica o cualquier otro resultado generado por las personas trabajadoras en el desempeño de sus funciones o utilizando recursos de BLENDHUB pertenecerá a BLENDHUB en los términos previstos en la legislación aplicable y en los acuerdos suscritos con la organización.
- Las personas trabajadoras deberán respetar los derechos de propiedad intelectual e industrial de terceros y utilizar únicamente contenidos, software, imágenes, marcas, documentación y demás activos protegidos cuando dispongan de la correspondiente autorización o licencia.
- Asimismo, la utilización de herramientas de inteligencia artificial deberá realizarse de conformidad con las políticas internas de BLENDHUB, garantizando la protección de la información confidencial, los datos personales y los derechos de propiedad intelectual e industrial de la organización y de terceros.

Public

- Tanto BLENDHUB como sus personas trabajadoras se comprometen a mantener la confidencialidad y reserva de toda la información obtenida por razón de su actividad o cargo, no pudiendo hacer uso de la información obtenida para beneficio propio o de terceros, o en perjuicio del interés público.

- Solo se solicitará y utilizará únicamente aquella información y datos que sean necesarios para realizar eficazmente las actividades de BLENDHUB.

- Debemos hacer uso de todas las medidas de seguridad para almacenar, clasificar y tratar la información, tanto si es electrónica como física.

- Asimismo, cualquier grupo de interés podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad, o si tuviera cualquier duda acerca de cómo tratamos sus datos de carácter personal, o cualquier otra cuestión relacionada con la materia, puede ponerse en contacto mediante comunicación por escrito dirigido a la dirección en Calle Cardenal Belluga, par. 24-23, Pol. Ind. Oeste, 30169 San Ginés, Murcia (España), con la referencia "Datos Personales", o bien por correo electrónico a privacidad@blendhub.com.

10.5 Tratamiento de conflictos de interés

Existe un "conflicto de intereses" cuando los intereses privados de una persona interfieren, de manera directa o indirecta, con los intereses de BLENDHUB. A modo de ejemplo, las siguientes situaciones pueden dar lugar a conflicto de intereses:

- Estar involucrado, a título personal o familiar, en alguna transacción u operación económica en las que BLENDHUB sea parte.

Public

- Negociar o formalizar contratos en nombre de BLENDHUB con personas físicas o jurídicas vinculadas al profesional o vinculadas a personas que tengan relación con éste, en las que ocupe un cargo directivo, sea accionista o administrador.
- Ser accionista significativo, administrador, consejero, etc. de clientes, proveedores o competidores directos o indirectos de BLENDHUB.

En definitiva, cualquier decisión profesional deberá estar basadas en la mejor defensa de los intereses de BLENDHUB, de forma que no esté influenciadas por relaciones personales o de familia o por cualquier otro interés particular de los profesionales de BLENDHUB.

- Solo se emplearán o establecerán relaciones profesionales con familiares cuando la decisión se base en criterios objetivos y profesionales.

- En ningún caso se establecerán relaciones con clientes o proveedores sin independencia ni objetividad profesional.

- No se establecerán relaciones ni se manifestarán actitudes que puedan suponer un abuso de poder para perjudicar o beneficiar a terceros.

- No utilizaremos nuestra situación en BLENDHUB para beneficio personal o beneficio de personas vinculadas.

- Cuando exista una relación personal entre personas trabajadoras que pueda dar lugar a un conflicto de interés o a una situación de dependencia jerárquica directa, deberá comunicarse. Por ello, cuando exista, haya existido o surja una relación personal entre personas trabajadoras, éstos deben comunicarlo al correo electrónico compliance@blendhub.com. La empresa tratará esta información como estrictamente confidencial.

Public

- Cualquier duda al respecto de conflictos de interés deberá ponerse en conocimiento del Comité de Compliance para que sea este el que evalúe la decisión.

10.6 Comportamiento en el mercado

En BLENDHUB estamos profundamente comprometidos con la libre competencia, así como con el cumplimiento de todas las normativas nacionales y regionales relacionadas.

- Evitaremos llevar a cabo cualquier actuación que pueda suponer una abuso o limitación ilícita de la libre competencia.

- Recopilaremos y utilizaremos solamente información competitiva lícita.

- Debemos proteger nuestra información competitiva para que no sea revelada a competidores.

- En ningún caso fijaremos o intentaremos acordar, directa o indirectamente, precios o cualquier otro término comercial de negociación con competidores.

- No se contratará a personas trabajadoras de empresas de la competencia con el objetivo de obtener información confidencial o de especial relevancia comercial.

- Solo obtendremos información legítima y siempre mediante los métodos adecuados y legales.

- No se copiarán o utilizarán, sin la autorización de los propietarios, productos patentados o registrados. Tampoco copiaremos o plagiaremos invenciones o diseños de terceros.

Public

- No realizaremos publicidad engañosa sobre nuestra actividad y servicios.

10.7 Regalos e invitaciones

Entendemos por "Objeto de Valor" cualquier elemento de valor tangible o intangible, definido ampliamente, en cualquier forma, incluyendo pero no limitado a: efectivo, equivalente a efectivo (tales como tarjetas de regalo y descuento de productos), préstamos, regalos, invitaciones, bienes, servicios, puestos de trabajo para familiares, viajes, alojamiento, entretenimiento, comidas, reembolso de gastos, favores, oportunidades de negocio o empleo, cumplimiento de la solicitud de entregar algo de valor a un tercero, contribuciones a fines benéficos o a otras organizaciones sin ánimo de lucro y patrocinios promocionales.

- En ningún caso debemos ofrecer, prometer, pagar, dar o autorizar la entrega de cualquier Objeto de Valor directa o indirectamente (a través de un tercero) a:
 - Cualquiera persona funcionaria/empleada Pública,
 - cualquier persona física o jurídica (pública o privada) con el fin de influir indebidamente en una decisión de un funcionario/empleado público, para obtener o mantener un negocio o cualquier otra ventaja. Esta prohibición se aplica independientemente de si el pago es para facilitar, acelerar o agilizar trámites.

- No ofreceremos, prometeremos, pagaremos, daremos, autorizaremos la entrega a terceros o aceptaremos Objetos de Valor de tal relevancia que puedan condicionar ilícitamente la conducta del que recibe dicho Objeto de Valor.

- Ninguna persona de BLENDHUB podrá beneficiarse, en sus compras de carácter particular realizadas a socios comerciales o proveedores, de

Public

descuentos, ventajas o condiciones preferentes que excedan de las condiciones que, con carácter general, sean ofrecidas al conjunto de las personas trabajadoras de BLENDHUB.

- En ningún caso ofreceremos, prometeremos, pagaremos, daremos o autorizaremos la entrega de cualquier Objeto de Valor a terceros, a sabiendas de que, con una alta probabilidad, los terceros, a su vez, ofrecerán, prometerán o proporcionarán cualquier ventaja prohibida en este apartado.

- No debemos hacer uso de fondos propios o de terceros para eludir los objetivos anteriormente citados.

- Cualquier regalo recibido, como consecuencia de nuestra actividad en BLENDHUB, cuyo valor sea superior a 100 euros deberá ser reportado por escrito, o cualquier importe inferior que, por sus circunstancias, pueda generar un conflicto de interés o comprometer la independencia profesional, tan pronto como sea recibido, a nuestro superior jerárquico y notificado a través de la Línea Ética de BLENDHUB.

10.8 Calidad e inocuidad alimentaria

La calidad y la inocuidad alimentaria constituyen principios esenciales de la actividad de BLENDHUB y forman parte de nuestro compromiso con clientes, consumidores, autoridades y demás grupos de interés. Todas las personas que forman parte de la organización son responsables de contribuir al cumplimiento de los más altos estándares de calidad y inocuidad alimentaria, actuando con diligencia, integridad y responsabilidad en el desempeño de sus funciones.

BLENDHUB promueve una sólida cultura de seguridad alimentaria basada en la prevención, la mejora continua, la transparencia y el cumplimiento normativo, con el objetivo de garantizar la calidad, la legalidad, la autenticidad, la trazabilidad y la inocuidad de los productos y servicios que

Public

ofrece.

- Nos comprometemos a cumplir la normativa nacional e internacional aplicable en materia de seguridad alimentaria, así como los estándares, procedimientos y protocolos internos establecidos por BLENDHUB para garantizar la inocuidad, la trazabilidad, la calidad, la legalidad y la autenticidad de los productos.

- Contribuiremos activamente al fortalecimiento de la cultura de seguridad alimentaria de la organización, actuando con diligencia, responsabilidad y transparencia en el desempeño de nuestras funciones, y comunicando de forma inmediata cualquier incidencia, desviación o riesgo que pueda comprometer la calidad, la seguridad, la legalidad o la autenticidad de los productos.

- El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la adopción de las medidas disciplinarias que correspondan de conformidad con la normativa laboral aplicable y con la normativa interna de BLENDHUB.

10.9 Seguridad y Salud en el Trabajo

La seguridad y la salud de las personas trabajadoras constituyen una prioridad para BLENDHUB. La organización promueve un entorno de trabajo seguro, saludable y respetuoso, basado en la prevención de riesgos laborales, la mejora continua, la consulta y participación de las personas trabajadoras y el cumplimiento de la normativa aplicable y de los estándares internos en materia de seguridad y salud.

BLENDHUB desarrollará su actividad de acuerdo con los principios de prevención, protección de la salud y bienestar laboral, promoviendo una cultura preventiva alineada con los requisitos legales y con las mejores prácticas internacionales en materia de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

Public

- Cumpliremos la normativa aplicable en materia de prevención de riesgos laborales, seguridad y salud en el trabajo, así como las políticas, procedimientos e instrucciones internas establecidas por la organización.

- Utilizaremos correctamente los equipos de trabajo, los equipos de protección individual y los dispositivos de seguridad puestos a nuestra disposición.

- Velaremos por nuestra propia seguridad y salud, así como por la de aquellas personas que puedan verse afectadas por nuestras actuaciones u omisiones en el ámbito laboral.

- Comunicaremos de forma inmediata cualquier accidente, incidente, situación de riesgo, condición insegura o daño para la salud del que tengamos conocimiento.

- Cooperaremos activamente en las actividades de prevención, formación, auditoría, investigación de accidentes e implantación de medidas correctivas y preventivas.

- Participaremos en las acciones formativas e informativas organizadas por BLENDHUB en materia de seguridad, salud y bienestar laboral.

- Respetaremos las normas de seguridad establecidas en las instalaciones de BLENDHUB, así como las aplicables en las instalaciones de clientes, proveedores o terceros cuando actuemos en representación de la organización.

- Promoveremos un entorno de trabajo respetuoso, libre de violencia, acoso, discriminación o cualquier otro comportamiento que pueda afectar a la salud física o psicosocial de las personas.

Public

- Informaremos de cualquier accidente de trabajo, enfermedad profesional, limitación médica relacionada con la actividad laboral o circunstancia que pueda afectar a nuestra seguridad o a la de terceros, respetando en todo momento la confidencialidad y la normativa de protección de datos aplicable.

- Respetaremos el derecho a la desconexión digital fuera del tiempo de trabajo, favoreciendo un uso responsable de las herramientas tecnológicas y contribuyendo al equilibrio entre la vida profesional, personal y familiar, salvo en aquellas situaciones excepcionales que requieran una actuación inmediata por motivos operativos, de seguridad o emergencia.

- Nos abstendremos de realizar actividades bajo la influencia de alcohol, drogas u otras sustancias que puedan comprometer nuestra capacidad para desempeñar nuestras funciones de forma segura, salvo cuando se trate de medicamentos prescritos cuya utilización sea compatible con el trabajo desempeñado y conforme a las recomendaciones médicas correspondientes.

11. Conducta con la sociedad

Desde BLENDHUB queremos contribuir a mejorar la sociedad, las instituciones públicas y la vida de las personas a través de nuestro trabajo y nuestras acciones. Creemos que podemos aportar progreso a las sociedades en las que tenemos presencia y ayudar al desarrollo sostenible de las mismas.

11.1 Prevención de blanqueo de capitales

Es fundamental prevenir y evitar el blanqueo de capitales, cualquier capital proveniente de actividades delictivas o ilícitas debe ser rechazado y puesto en conocimiento de las Autoridades. Por ello, es necesario prestar especial

Public

atención a las normativas relativas a la prevención del blanqueo de capitales vigentes en cada lugar donde BLENDHUB tiene presencia.

- Debemos cumplir con los deberes de información y colaboración impuestos por la normativa relacionada con el blanqueo de capitales de cada territorio en el que realicemos nuestra actividad.

- Debemos prestar especial atención a aquellos supuestos en los que haya indicios de falta de integridad de las personas o entidades con las que realizamos negocios.

- Ningún pago se realizará o recibirá de forma ilícita o inapropiada.

- En todo caso, debemos tener especial cuidado y prestar mucha atención en los siguientes supuestos:
 - Pagos en metálico inusuales debido a su naturaleza o importe.
 - Pagos mediante cheques al portador.
 - Pagos efectuados en divisas diferentes a las previamente pactadas.
 - Pagos efectuados en divisa distinta a la de curso legal en el país en el que se realice la transacción.
 - Pagos por volumen superior al habitual.
 - Pagos realizados a/o por terceros no mencionados en los correspondientes contratos.
 - Pagos realizados en cuentas que no sean las habituales en las relaciones con una determina empresa, entidad o persona.
 - Pagos extraordinarios que no estén previstos en los contratos correspondientes.
 - Pagos realizados a empresas, entidades, personas o cuentas abiertas en paraísos fiscales.
 - Pagos realizados a entidades en las que no sea posible identificar al socio, propietario o beneficiario final.
 - Cualquier operación cuyas circunstancias sugieran que puedan estar desarrollándose operaciones financieras inadecuadas.

Public

- Debemos realizar un oportuno e integro proceso de due dilligence y verificación de aquellos terceros con los que realicemos actividades comerciales.

- Se informará inmediatamente, a través de la Línea Ética de BLENDHUB, de cualquier tipo de sospecha sobre posibles actividades ilícitas de cualquier proveedor o cliente.

11.2 Falsificación de medios de pago

- Queda prohibida cualquier actividad que implique la falsificación o el uso fraudulento de medios de pago utilizados por clientes, proveedores o cualquier otro tercero, incluyendo tarjetas de crédito y débito.

- Debemos prestar especial atención a aquellos supuestos en los que se considere que pueden existir indicios de falsificación, copia, alteración o reproducción indebida de tarjetas de crédito o débito o cheques de viaje. Es fundamental ser cautelosos para evitar que los miembros de BLENDHUB se vean implicados en cualquier tipo de fraude, teniendo en cuenta las facilidades que otorgan las tecnologías actuales para realizar este tipo de actividades ilícitas.

- Se debe respetar y proteger la integridad del contenido de los datos correspondientes a los medios de pago. Está totalmente prohibido almacenar o distribuir datos, estén incluidos o no en el resguardo de las operaciones de venta, de tarjetas de crédito o débito. Solo las personas autorizadas pueden custodiar este tipo de datos.

- Cualquier sospecha sobre medios de pago falsificados o la realización de actividades sospechosas relacionadas con los medios de pago debe de

Public

comunicarse a través de la Línea Ética de BLENDHUB.

11.3 Anticorrupción y antisoborno

En BLENDHUB las prácticas ilegales o no éticas para la obtención de beneficios no son aceptadas, creemos que luchar contra la corrupción es cosa de todos y, por ello, ponemos todos los medios posibles para que los cauces legales sean siempre respetados.

- Debemos cumplir estrictamente las normativas contra el soborno y la corrupción vigentes en los lugares donde desarrollamos nuestra actividad.

- En ningún caso debemos, directa o indirectamente, ofrecer, dar, solicitar o aceptar cualquier tipo de ventaja o beneficio no justificado que tenga por objeto, inmediato o mediato, obtener un beneficio, presente o futuro, para BLENDHUB, para nosotros mismos o para un tercero.

- No recurriremos a prácticas ilegales o no éticas para influir en la voluntad de personas ajenas a BLENDHUB con el fin de obtener algún beneficio para BLENDHUB o para nosotros mismos.

- No podremos realizar, ofrecer ni recibir, de forma directa o indirecta, cualquier pago en metálico, en especie o cualquier otro beneficio que, por su valor, sus características o sus circunstancias pueda influir razonablemente en el desarrollo de relaciones comerciales, administrativas o profesionales.

- Se prohíben expresamente los pagos no contractuales o ilícitos a cualquier persona o entidad, ya sea pública o privada, con la intención de obtener o mantener un negocio u otros beneficios o ventajas.

- Nos abstendremos de realizar pagos de facilitación o agilización de

Public

trámites, sea cual sea su importe, a cambio de asegurar o agilizar el curso de un trámite o actuación frente a cualquier órgano judicial, organismo oficial o administración pública en cualquier territorio del mundo.

- No podremos solicitar o aceptar regalos o incentivos, de forma directa o indirecta, que por su valor puedan ser considerados como algo diferente a un mero detalle. En ningún caso podrán solicitarse o aceptarse detalles cuando la finalidad de estos sea la de influir en las operaciones o exista la posibilidad de crear conflictos de interés.

- Cualquier regalo recibido, como consecuencia de nuestra actividad en BLENDHUB, cuyo valor sea superior a 100 euros, o cualquier importe inferior que, por sus circunstancias, pueda generar un conflicto de interés o comprometer la independencia profesional, deberá ser reportado por escrito, tan pronto como sea recibido, a nuestro superior jerárquico y notificado a través de la Línea Ética de BLENDHUB.

- En todo caso, cualquier duda o sospecha que tengamos sobre prácticas relacionadas con corrupción o blanqueo de capitales deberá ser comunicada a través de la Línea Ética.

11.4 Neutralidad política

En BLENDHUB respetamos, sin posicionarnos, el pluralismo político e ideológico propio de las personas y lugares en los que desarrollamos nuestra actividad.

- Todas las relaciones con autoridades, gobiernos, instituciones públicas o partidos políticos se basarán en el firme cumplimiento de la legalidad y la neutralidad política.

- El ejercicio de la libertad de expresión, de pensamiento político y de cualquier participación en la vida pública es aceptado por BLENDHUB,

Public

siempre y cuando no afecte al adecuado desempeño de la actividad profesional, se realice en horario no laboral y fuera de las instalaciones de BLENDHUB.

- En ningún caso la participación como ciudadanos en actividades políticas o ideológicas se realizarán en representación de BLENDHUB.

- No asociaremos BLENDHUB a ninguna posición o pensamiento político.

- No realizaremos donaciones económicas a partidos políticos.

12. Conducta con otros grupos de interés

12.1 Medios de comunicación

- Elaboraremos nuestros materiales informativos con precisión y sencillez, sin exageraciones ni manipulaciones.

- Responderemos con prontitud y honestidad a las peticiones de información. Protegeremos frente a la opinión general la imagen y reputación de la empresa, su estrategia y sus activos tangibles e intangibles.

- Evitaremos exponer posiciones o planteamientos personales que puedan ser tomados como corporativos.

- No haremos declaraciones en materias que no conocemos o no son de nuestra responsabilidad, dirigiendo la consulta a los responsables adecuados dentro de la empresa.

Public

- Habilitaremos canales suficientes y accesibles para las relaciones con los medios de comunicación.

- No publicitaremos ni comunicaremos características o especificaciones que nuestros productos y servicios no puedan cumplir.

- Buscaremos la máxima neutralidad e imparcialidad en la información que ofrecemos a los medios.

- Todos tenemos el deber de conocer y cumplir nuestra Política de Redes Sociales para hacer un uso de las redes sociales que no dañe los intereses de la empresa.

12.2 Red Profesional de BLENDHUB

- Gestionaremos nuestra relación desde el compromiso bilateral.

- Recordaremos siempre que un miembro de nuestra red profesional es un embajador de nuestra marca, nuestro proyecto y nuestra visión, y lo importante que es cuidar la relación con ellos.

- Trabajaremos para el equilibrio y la sostenibilidad de la relación.

- Observaremos rigurosamente nuestros compromisos.

- Nos preocuparemos por escuchar y entender sus necesidades y expectativas.

- Trabajaremos prioritariamente con quienes compartan nuestras ambiciones y nuestra visión de negocio.

Public

- Ofreceremos y buscaremos en nuestras colaboraciones el crecimiento mutuo, la creación de valor añadido y la relación de respeto.

- Evitaremos ser cómplices de malas prácticas o de políticas de negocio que vayan en contra de los compromisos, valores y principios de la empresa.

12.2 Financiadores

- Seremos transparentes al máximo con la información. Estableceremos sistemas de control del riesgo.

- Ofreceremos proyecciones basadas en casos reales. Cumpliremos con rigor los pagos y las condiciones pactadas. Buscaremos el mejor sistema de gestión y gobierno corporativo.

- Aseguraremos la fiabilidad y exactitud de nuestros registros contables y financieros.

- Pondremos a disposición de nuestros inversores una información suficiente, veraz, puntual y clara, atendiéndoles de manera personalizada.

13. Aplicación del Código

13.1 Nuestra responsabilidad

Como miembros de BLENDHUB estamos obligados a conocer y aplicar las normas y pautas del presente Código en nuestra conducta diaria, promover su aplicación en toda la organización, contribuyendo a crear una cultura de cumplimiento normativo, evitar y corregir cualquier comportamiento que lo contravenga y trasladar a nuestros superiores, al Comité de Compliance (compliance@blendhub.com) o a la Línea Ética de BLENDHUB (canal de

Public

denuncias) toda conducta de la que tengamos conocimiento y que creamos contraria al Código de Ética y Conducta.

Tanto los Principios Básicos de Actuación como las normas de conducta en las relaciones con clientes, proveedores, personas del equipo, BLENDHUB, la sociedad y otros grupos de interés son pautas de comportamiento y valores éticos que deben ser aceptados, interiorizados y respetados por todas las personas a las que resulten de aplicación.

BLENDHUB establecerá los mecanismos para asegurar el respeto a las pautas recogidas en este Código, reprobando las conductas irregulares y siempre desde la confidencialidad en el tratamiento de las quejas o denuncias que se tramiten, estableciendo a ese fin los canales adecuados.

Asimismo, daremos formación y pondremos a disposición de las personas trabajadoras las herramientas necesarias para la difusión, comprensión y aplicación práctica de este Código, y lo incluiremos en la formación para todas las nuevas personas trabajadoras.

13.2 Línea Ética

La Línea Ética de BLENDHUB constituye un elemento esencial de su Sistema de Compliance, como uno de los mecanismos establecidos para garantizar la aplicación efectiva de la normativa vigente y de los principios y pautas recogidos en este Código.

Asimismo, este canal representa una vía segura y confidencial para comunicar posibles incumplimientos de los que se tenga conocimiento, ya sean observados directamente o trasladados por personas integrantes de los equipos, clientes, proveedores u otros grupos de interés.

Las comunicaciones realizadas a través de este canal pueden referirse, entre otras cuestiones, a sospechas de conductas ilícitas, incumplimientos normativos, vulneraciones de los principios establecidos en este Código o comportamientos contrarios a la ética profesional y a los valores de BLENDHUB.

La entidad gestora externa de la Plataforma de Línea Ética y el Comité de

Public

Compliance tramitará las comunicaciones recibidas con diligencia y prontitud, promoviendo su comprobación e impulsando las medidas para su resolución, de acuerdo con los procedimientos de gestión de la Línea Ética. La información será analizada de manera objetiva, imparcial y confidencial. Se mantendrá reserva sobre quien haya denunciado. La información se pondrá exclusivamente en conocimiento de aquellas áreas cuya colaboración sea necesaria para las actuaciones de comprobación, evitando perjudicar el resultado de la investigación o el buen nombre de las personas a las que afectan. En todo caso, las denuncias anónimas están permitidas.

El resultado de las actuaciones de comprobación será comunicado a las áreas que hayan de aplicar las medidas de mitigación o corrección que correspondan, además de al denunciado y al denunciante, cuando proceda.

Quienes comuniquen de buena fe hechos o actuaciones mediante la Línea Ética no serán, en ningún caso, objeto de represalia ni sufrirán ninguna otra consecuencia adversa por esta comunicación.

Queda prohibida cualquier forma de represalia, amenaza de represalia o tentativa de represalia contra las personas informantes

Cualquier duda o consulta relacionada con el funcionamiento o uso del Canal Ético podrá resolverse a través de la información disponible en la página web corporativa de Blendhub o mediante los recursos informativos puestos a disposición por la compañía.

Asimismo, las personas interesadas podrán solicitar asistencia o información adicional a través del correo electrónico habilitado para estos fines:

- compliance@blendhub.com

Este correo electrónico está destinado exclusivamente a consultas relacionadas con el funcionamiento y utilización del Canal Ético. Las denuncias o comunicaciones de posibles incumplimientos deberán presentarse a través de los canales oficiales de denuncia establecidos por Blendhub.

La información actualizada sobre el acceso al Canal Ético estará disponible en la página web corporativa de Blendhub (https://www.blendhub.com/), en el

Public

apartado "Ethics Line". Asimismo, el Canal Ético podrá accederse directamente a través de la dirección https://blendhub.c-etico.es/, y en los medios internos de comunicación que la organización determine en cada momento.

La Línea Ética no es un impedimento u obstáculo que restrinja o condicione la puesta en conocimiento de hechos ante las autoridades competentes.

13.3 Mecanismo de revisión

Este Código será objeto de revisión, al menos, cada dos años, con el fin de garantizar su vigencia, eficacia y adecuación a las necesidades de la organización.

Las áreas de Recursos Humanos y de Legal serán responsables de coordinar y elaborar las propuestas de actualización del presente Código, teniendo en cuenta la evolución normativa, las necesidades organizativas y las mejoras identificadas en su aplicación práctica. Dichas propuestas serán compartidas con el Comité de Compliance para su análisis y valoración y, en su caso, aprobación.

Asimismo, el Comité de Compliance recopilará la información relativa a las consultas, comunicaciones e incidencias recibidas, elaborando los informes que resulten necesarios y proponiendo las revisiones oportunas para mejorar la aplicación, comprensión y efectividad del Código por parte de las personas trabajadoras.

Adicionalmente, tras el análisis periódico de las consultas recibidas, de los incumplimientos detectados y de los resultados de los procesos de seguimiento, podrán definirse planes de acción y medidas de mejora dirigidos a corregir situaciones recurrentes, reforzar la cultura ética y promover el cumplimiento de los principios recogidos en este Código.

El Comité de Compliance se compromete a analizar y valorar todas las aportaciones recibidas con el objetivo de favorecer la mejora continua del Código y de su aplicación dentro de la organización.

Public

13.4 Consecuencias del incumplimiento del Código

En el caso de que una persona afectada por el presente Código incumpla alguno de preceptos, será el Comité de Compliance quien lo determine y, a continuación, encomendará a las áreas de Recursos Humanos y de Legal la correspondiente aplicación de medidas disciplinarias conforme al régimen disciplinario interno, lo previsto en el convenio colectivo de aplicación y en la legislación laboral vigente aplicable.

El incumplimiento del presente Código Ético y de Conducta puede dar lugar a sanciones laborales, todo ello sin perjuicio de las posibles sanciones administrativas o penales que, en su caso, puedan también resultar de aplicación.

14. Aprobación y entrada en vigor

Este Código tiene su origen en el Manual de Comportamiento con los Grupos de Interés, aprobado en octubre de 2015 y posteriormente revisado y actualizado en enero de 2018. En diciembre de 2021 se llevó a cabo una revisión integral del documento, modificándose sustancialmente su contenido y adoptándose su actual denominación como Código de Ética y Conducta.

La versión resultante fue aprobada por el Advisory Board de Blendhub, S.L. el 10 de diciembre de 2021, entrando en vigor el 13 de diciembre de 2021.

La presente versión del Código de Ética y Conducta ha sido aprobada por el Comité de Compliance de Blendhub S.L., el 27 de octubre de 2026, entrando en vigor el 28 de octubre de 2026.

Public